



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA BELEN
DEMANDADO	JUAN CARLOS ARENAS VALENCIA
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00124 00
INTERLOCUTORIO	1224
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

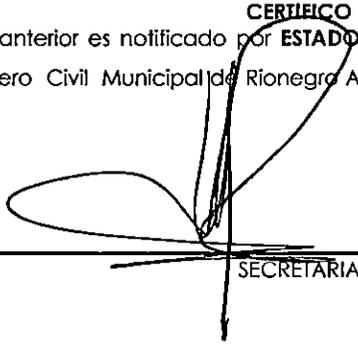
Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el plazo establecido en el auto que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se RECHAZA la demanda EJECUTIVA, presentada por el abogado ANDRES MAURICIO RUA, en representación de la COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO.

Por secretaría se procederá a la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIROS VASQUEZ
JUEZ

01E

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 057 fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el 22 de julio de 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> SECRETARIA</p>
--